

OPINION



JOSE ESCANDELL
PRESIDENTE DEL
CPCE DE LA CABA

La Argentina ha tomado la decisión de adoptar las NIIF de modo obligatorio para todas las empresas que coticen sus acciones u ON en las Bolsas de Comercio, a partir de los estados contables por los ejercicios que se inicien desde el 1° de enero de 2011. Esta adopción será optativa para las demás compañías. Esta decisión significó, también, un previo acuerdo entre la Comisión Nacional de Valores (CNV) y la FACPCE por las fechas y el método.

Llegan las normas contables globales

Los estados contables presentados de igual manera en todos los países permitirán una mayor comprensión y comparabilidad del estado de las empresas

La globalización, especialmente en lo que atañe a la internacionalización de los mercados de capitales y a la radicación de empresas multinacionales en los distintos países, ha causado una acelerada demanda de unificación de normas contables a nivel internacional.

De tal modo, y con un firme y explícito apoyo de los organismos multilaterales como el Banco Mundial y el FMI, han ido adquiriendo niveles generalizados de aceptación y aplicación las denominadas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), elaboradas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (cuya sigla en inglés es IASB), hoy ya adoptadas o en proceso de adopción por la gran mayoría de los países en los cinco continentes.

En muchos foros especializados de opinión se las ha calificado como normas de alta calidad que fomentan la transparencia de la información financiera, estimulando por ello la inversión y la posibilidad que los inversores de cualquier país puedan analizar la decisión de hacerlo en empresas de cualquier otro país, en tanto los estados contables de las mismas están preparados sobre bases uniformes respecto a los de su propio país. Con ello, se entiende, se avanza en cuanto a la comprensión y a la comparabilidad y, por lo tanto, la apreciación de la conveniencia de elegir a una u otra empresa no ofrecerá ninguna distorsión con origen en la aplicación de diferentes normas.

Este escenario se encuentra aún hoy en oposición con la realidad actual, en la cual las empresas argentinas elaboran sus estados contables según las normas contables locales, lo que genera algunas diferencias de valuación y de resultados económicos respecto a los valores que se obtendrían de estar ya aplicando las NIIF.

Desde este punto de vista —comparabilidad de los estados contables de las empresas de diferentes países— las NIIF son fundamentalmente estándares internacionales de uniformidad, aunque, al menos en mi opinión, no necesariamente de alta calidad. Esto por cuanto el proceso de calidad responde a otros parámetros y, en definitiva, el grado que puede alcanzarse dependerá del acierto del proceso institucional de generación de las normas, de la participación de los países con mayor desarrollo conceptual en la doctrina contable y de la necesaria dinámica para sincronizar tales procesos con la evolución y cambio permanente del sistema económico y de las realidades económicas y jurídicas en los diferentes países y a nivel global.

A modo de ejemplo, cabe citar la NIC 29, que es la norma internacional que prevé el ajuste de los estados contables por inflación. Esta norma sólo prevé el caso de hiperinflación (que define mediante ciertos parámetros cualitativos y uno cuantitativo: inflación de un 100% acumulado en tres años) y por lo tanto queda muy alejada del extraordinario desarrollo del tema por parte de la doctrina y normativa técnica argentina, que conoce muy bien que la distorsión significativa de la información contable se produce en niveles mucho más reducidos de inflación. Es del caso destacar que el IASB, sin duda por haber comprendido la equivocada definición de la norma, ha encomendado a la Argentina que realice una propuesta de modifica-



ción de la misma, consensuando el proyecto con otros países con experiencia en la materia, como México. De hecho, y en el seno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), se ha consti-

Hay que considerar que estas decisiones afectan a un grupo muy reducido de empresas, ya que no incluyen a las pymes.

tuido una comisión especial que ya está trabajando en el diseño de este proyecto de modificación.

Muchos doctrinarios contables, de amplísima trayectoria tanto académica como en la práctica profesional, encuentran que algunas otras normas internacionales son de calidad inferior a sus equivalentes argentinas. El XVII Congreso Nacional de Profesionales en Cien-

cias Económicas, organizado por la FACPCE y celebrado en Córdoba en 2008, entre el 3 y el 5 de septiembre, constituyó un escenario donde se debatió intensamente sobre estos temas, con posiciones sólidamente fundadas, que dejaron en claro posiciones antagónicas en varias cuestiones.

La Argentina ha tomado la decisión de adoptar las NIIF de modo obligatorio para todas las empresas de interés público que coticen sus acciones u ON en las Bolsas de Comercio, con vigencia a partir de los estados contables por los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2011. Esta adopción será optativa para las demás empresas. Esta decisión ha significado la concreción del previo acuerdo celebrado entre la Comisión Nacional de Valores (CNV) y la FACPCE, que consensuaron el correspondiente plan y cronograma.

Con este paso, la Argentina se ha alineado con la tendencia mundial,

adoptando los estándares internacionales. La decisión mereció el beneplácito de los organismos multilaterales y del IASB, así como de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y pensamos que las instituciones vinculadas con los mercados de capitales también han de sumarse a esta complacencia.

Otro sector interesado en esta decisión es el de las empresas multinacionales con filiales en la Argentina. Con la adopción de las NIIF se simplificará y abaratará la elaboración y auditoría de los estados contables de las empresas radicadas localmente puesto que la información financiera se elaborará de un único modo, eliminando la actual necesidad de transformar los estados contables según normas locales, aplicando adicionalmente las internacionales a los efectos de su consolidación en el grupo.

Lo mismo ocurre con las empresas argentinas que cotizan sus títulos en mercados de valores del exterior, en tanto se les exige la presentación de sus estados contables aplicando las NIIF.

Mirando el fenómeno desde la óptica del proceso de adopción a nivel mundial, el gran paso pendiente, aunque ya esté en marcha, es la armonización entre las NIIF y las GAP norteamericanas.

Creo que lo más importante para nuestro país es comprender que esta decisión de aceptar la normativa contable que se elabora a nivel internacional, en el seno del IASB, nos crea la obligación de ser participantes activos en el proceso de gestación de las normas, lo que a su vez también debiera motivarnos a conformar un bloque regional para un mejor desarrollo de la teoría contable y su traducción en estándares que contemplen la realidad económica y jurídica de nuestras empresas. Si Argentina se convirtiera en un mero receptor pasivo de las futuras NIIF caería en una actitud absolutamente reprochable.